



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

05001 31 10 002 **2020-00394** 00

De conformidad con la diligencia que ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 13 de junio del año 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L.C. (\$501.998,98), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-